



**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

**DECRETO ALCALDICIO N° 8736.- /**

Monte Patria, 04 de agosto de 2015

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Ley N° 19.648 y modificada por la Ley N° 20.804.

- DECRETO:**
- 1.- Dejase Indefinido el nombramiento en el cargo de Docente de Aula en el (la) Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria - Comuna de Monte Patria., al Señor **VICTOR FEDERICO ARENAS RAMIREZ**  
RUT : N° [REDACTED]  
Profesión : Licenciado en Lengua y Literatura Hispánica con Mención en Lingüística.
  - 2.- Queda Indefinido a contar del 31 de enero de 2015, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.648, y modificada por la Ley N° 20.804.
  - 3.- La remuneración será cancelada por el nivel de Enseñanza Media, mensual imponible y tributable.
  - 4.- con una carga horaria de 39 horas cronológicas semanales por Plan Común de Estudios y 03 horas cronológicas semanales por PIE.
  - 5.- Imputación: Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.



ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE